

CVOE-02-20210204000832

Señor:

ESTANISLAO CRUZ ÁLVAREZDirección: Predio La Gaviota *según último título y FMI*

vereda Puente Amarillo

Restrepo, Meta

08 FEB 2021

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0110 del 25 de enero de 2021 - predio CVY-01-203A, identificado con folio de matrícula N° 230-10566.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veintiocho (28) de enero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210127000618 dirigido al señor ESTANISLAO CRUZ ÁLVAREZ, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0110 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF1 - sector PR7+000 Ruta 6510 - Cumaral. Unidad Funcional 01, predio La Gaviota según último título y FMI, ubicado en la vereda Puente Amarillo, del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210204000832

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-203A

CVOE-02-20210127000618

Señor: ESTANISLAO CRUZ ÁLVAREZ Dirección: Predio La Gaviota vereda Puente Amarillo Restrepo, Meta.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0110 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF1 - sector PR7+000 Ruta 6510 - Cumaral. Unidad Funcional 01, predio La Gaviota ubicado en la vereda Puente Amarillo, del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta". CVY-01-203A.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial Aura Ximena Munevar Gómez, celular 3186827051 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0110 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL UF1 - sector PR7+000 Ruta 6510 - Cumaral. Unidad Funcional 01, predio La Gaviota ubicado en la vereda Puente Amarillo, del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta" identificado con número predial 50606-00-01-00-0007-0012-0-00-00-0000 M.E. y/o cedula catastral - número predial anterior 50606-00-01-0007-0012-000 M.E., y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-10566, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 75 del Código de

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- www.covioriente.com

COPIA AUTÉNTICA LICENCIA MIN COMUNICACIONES

CVD-RE-PRE-017 FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20210204000832

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-203A

CVOE-02-20210127000618

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



CVOE-02-20210204000832

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-203A

CVOE-02-20210127000618

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-01-28 02:04:28
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Esborni J.B.L.T. Abogada Predial
Alpíroz A.K.G.M. Directora Predial
Francis M.N.K. Abogada Supervisor Predial
Yosbe M.A.C. Abogada Gestor Contratos CVO
C.C. Arzave

CERTIFICAR
ENTREGA

INTESE
RAPIDOPRO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA 100
MIN COMUNICACIONES



CVOE-02-20210204000832

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 29/01/2021 14:36
 INTER RAPIDISIMO S.A. Tiempo estimado de entrega: 02/02/2021 18:00
 NIT: 800251569-7 No. 700049108248 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: RESTREPO META\META\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700049108248

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: PROINVORIENTE S.A.S CC 9011264107 / Tel: 3142993470 VILLAVICENCIO\META\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00

Dice Contener: DTS

PARA: ESTANISLAO CRUZ ALVAREZ PREDIO LA GAVIOTA PUENTE AMARILLO

RECIBIDO POR: *No VIAL DEL ORIENTE*

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dircción errada 5-Refusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Firmado

No. Gestión 6 02 | 02 | 2021

Fecha 1er intento de Entrega: 02/02/2021

Fecha 2do intento de Entrega:

Mensajero: *Guillermo...*

interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA

INTER RAPIDISIMO

INFÓRMATE ÚNETE

Dice contener: DTS
 Observaciones: ADJUNTO PLANO UBICACION
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO			
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido	-	2021-01-29
VILLAVICENCIO\META\COL	Ingresado a Bodega	-	2021-01-29
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-01-30
RESTREPO META	Ingresado a Bodega	-	2021-01-30
RESTREPO\META\META\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-01-30
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-02-03
VILLAVICENCIO	En Confirmación Telefónica	NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO	2021-02-03
VILLAVICENCIO	Devuelto al Remitente	-	2021-02-03



CVOE-02-20210204000832

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el veintinueve (29) de enero de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700049108248**.

Que dicha comunicación no pudo ser entregada en el lugar de destino, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700049108248, con causal de devolución "NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO", del 03 de febrero de 2021.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor ESTANISLAO CRUZ ÁLVAREZ, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 08 FEB 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12 FEB 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-02-05 08:25:22

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

